



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2024-MPA

Ayabaca, 06 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 1516-2024-MPA-GDUR, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 1307-2024-MPA-GPP/PYBM, recepcionado con fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la **APROBACION DE INCORPORACION DE INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO TRAS EL CONVENIO SUSCRITO CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLE (All-77)- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PAMPA DE RIOS EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RIOS, COMUNIDAD DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe N° 1516-2024-MPA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se manifiesta que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000092-2024-TR, de fecha 1 de junio del 2024, se Aprueba transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento ocho (108) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-77), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, en donde la Municipalidad Provincial de Ayabaca cuenta con las siguientes Actividades de Intervención Inmediata:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PAMPA DE RIOS EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RIOS, COMUNIDAD DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú 3900000657, por el monto de S/. 119,916.55 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CCN 55/100 SOLES).

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2024-MPA

3900001017, por el monto de S/. 108,007.58 (CIENTO OCHO MIL SIETE CON 58/100 SOLES).

Que, en tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural solicita la respectiva INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL, a fin de dar continuidad al programa en mención;

Que, asimismo, una vez realizada la incorporación, se recomienda derivar los actuados a Secretaría General, a fin de que sea aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante **Informe N° 1307-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a vuestro despacho tenga a bien realizar las acciones administrativas para la APROBACIÓN mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, de la incorporación de Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional por concepto de TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO TRAS EL CONVENIO SUSCRITO CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLE (AII-77)- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PAMPA DE RIOS EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RIOS, COMUNIDAD DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/. 119,920.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **RESOLUCION MINISTERIAL N°092-2024-TR**, de fecha 01 de Junio de 2024, se autoriza Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Locales. Asignando para la Municipalidad Provincial de Ayabaca el monto ascendente a S/. 119,920.00, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención inmediata elegibles (AII77), la misma que resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento ocho (108) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-77), por el importe total de S/ 16 778 643,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" realice la supervisión, seguimiento, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones que corresponden al organismo ejecutor, dispondrá las acciones establecidas en el respectivo convenio y en el marco legal vigente.

Artículo 3.- Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución y su Anexo se publiquen en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de abril de 2024; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, incorporación de Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional por concepto de **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO TRAS EL CONVENIO SUSCRITO CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2024-MPA

INMEDIATA ELEGIBLE (AII-77)- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PAMPA DE RIOS EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RIOS, COMUNIDAD DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/. 119,920.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	: En Soles
PLIEGO	: 301538 – Municipalidad Provincial de Ayabaca
UNIDAD EJECUTORA	: 301538 – Municipalidad Provincial de Ayabaca
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 – Asignaciones Presupuestarias que resultan en producto
ACTIVIDAD	: 5006373 – Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESOS	: 1.4.1 3.1.1 Del Gobierno Nacional
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
TOTAL	: S/. 119,920.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 "Crédito Suplementario", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DANIEL IVÁN CORDERO RIVERA
ALCALDE